

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

#### DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Sexta

##### *Cédula de requerimiento por edictos*

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 3770/1998, que se tramita ante la misma, interpuesto por doña Josefa Varela Castillo, contra la Administración General del Estado, sobre revocación de sentencia de fecha 11 de febrero de 1998, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 309/1996, ha dictado la siguiente, que literalmente dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente. Magistrados: Puente González Navarro. Madrid, a 2 de septiembre de 2002.

Dada cuenta. El anterior exhorto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Barcelona, con diligencia negativa de requerimiento, únase al recurso de su razón.

Y vistas las presentes actuaciones, habiendo resultado infructuosos los requerimientos practicados a la recurrente, en los domicilios que de la misma constan en autos, requiérase a la citada recurrente doña Josefa Varela Castillo, por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que dentro del término de diez días presente poder de representación a favor del Procurador don Eulogio Paniagua García o le confiera la representación mediante comparecencia "apud acta" ante esta Secretaría, al haber causado baja el Procurador señor De la Orden Gómez, que anteriormente la representaba, bajo la prevención de que, en caso de no verificarlo en el indicado término, se procederá al archivo de las actuaciones. Y transcurrido dicho término, dese cuenta.

Lo acuerda la Sala y firma el Magistrado ponente, excelentísimo señor don Francisco González Navarro. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a doña Josefa Varela Castillo, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 2 de septiembre de 2002.—El Secretario.—41.513.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo número 291/02, promovido a instancia de don Marcel Ghica, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6 de febrero de 2002, sobre inadmisión a trámite solicitud derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 15 de marzo de 2002, que literalmente dice:

«Diligencia de ordenación.—Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez.—Madrid, 15 de marzo de 2002.—Por recibido escrito de don Marcel Ghica, regístrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley Jurisdiccional, y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso administrativo que se solicita, requiérase a dicho recurrente para que, en el plazo de diez días, se persone en forma a través de Procurador y asistido de Letrado, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.—La Secretaría judicial.—Sigue firma».

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.172.

#### Sección Primera

Doña Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en la presente Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 01/954/2001, a instancia de don Djilali Nesmene, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 6 de abril del 2001, relativa a la inadmisión a trámite solicitud de derecho de asilo, actualmente desconociéndose el domicilio del recurrente y en cuyo recurso se ha dictado auto por los ilustrísimos señores Magistrados don Fernando F. Benito Moreno y doña Nieves Buisan García, siendo Presidente el ilustrísimo señor Magistrado don Eduardo Calvo Rojas y relativo al archivo del recurso contencioso-administrativo, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Djilali Nemesne, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días. Y dado el ignorado domicilio del recurrente, procédase a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose los despachos correspondientes, para la notificación del presente auto al interesado.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores al margen citados; doy fe.»

Madrid, 3 de septiembre del 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.189.

#### Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 121/02, promovido a instancia de don José Fabio Ramírez Bernal, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de diciembre de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, actualmente con domicilio desconocido, se ha dictado auto con fecha 4 de septiembre de 2002 por los ilustrísimos señores Magistrados don Fernando F. Benito Moreno y don Manuel Fernández-Lomana García, y como Presidente don Eduardo Calvo Rojas, cuya parte dis-

positiva es del tenor literal siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso número 121/02, interpuesto por don José Fabio Ramírez Bernal, previas las oportunas anotaciones en los Libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores del margen citados; doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Fabio Ramírez Bernal, expido y firmo el presente en Madrid a 4 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—41.190.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 178/2002, interpuesto por «Lince Telecomunicaciones, S. A.», contra resolución de la O.E.P.M. de fecha 20 de noviembre de 2000, se ha dictado providencia en fecha de 1 de julio de 2002, por la Sección Quinta, que contiene el siguiente particular:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a "Comunica Press, S. A.", y desconociéndose su domicilio, emplácese a la referida entidad mediante edictos en el "Boletín Oficial del Estado" para que comparezca en autos si conviniere a su derecho, debidamente presentada por Procurador, con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Comunica Press, S. A.», libro el presente en Madrid a 5 de septiembre de 2002.—41.527.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña María Teresa Villagarcía Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 715/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Cyberguardian, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Serrano, número 38, 28006 Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a doña Pilar Álvarez Laguna y don Alejandro Latorre Atance.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El/La Secretaria.—41.329.